



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la  
situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTORA**

Aredo Salinas, Sharon Helen

**ASESORA**

Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

**TRUJILLO –PERÚ**

**2018**

## Jurado evaluador



Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia  
Presidenta



Dr. Morillo Alva, Alfredo Luis  
Secretario



Mg. Navarro Santander, Javier Estuardo  
Vocal

## **Dedicatoria**

A mi persona, así como a mi madre, quien está presente en cada momento de mi vida, brindándome su amor, apoyo constante y confianza.

## **Agradecimiento**

A Dios por iluminar mi camino y brindarme el don de la perseverancia, para afrontar todos los retos de la vida y así alcanzar mis metas.

A mis maestros que día a día inculcaron en mi persona, sus grandes enseñanzas y consejos.

A mi madre, a mis amigos. Al contador Juan Cabanillas, por la confianza y sus consejos, para seguir adelante.

### **Declaratoria de Autenticidad**

Yo, Aredo Salinas Sharon Helen, identificada con DNI N° 47908912, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad César Vallejo, de la carrera profesional de Contabilidad, con la tesis titulada: “Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.” Declaro bajo juramento que toda la documentación, datos e información presentados en la presente investigación son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier indicio de falsedad, plagio, omisión u ocultamiento tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, diciembre del 2018.



---

Aredo Salinas, Sharon Helen

## **Presentación**

Señores miembros del jurado:

Presento ante ustedes la Tesis Titulada: Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017, con la finalidad de analizar la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C. La cual someto a vuestra consideración, esperando cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público.

La Autora

## Índice

<b>Página del jurado</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>III</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>IV</b>
<b>Presentación</b> .....	<b>VI</b>
<b>Índice</b> .....	<b>VII</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>IX</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>X</b>
<b>I. Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1 Realidad problemática</b> .....	<b>1</b>
<b>1.2 Trabajos previos</b> .....	<b>3</b>
1.2.1 A nivel internacional. ....	3
1.2.2 A nivel nacional.....	4
<b>1.3 Teorías relacionadas al tema</b> .....	<b>5</b>
1.3.1 Exportación.....	5
1.3.2 Beneficios tributarios.....	7
1.3.3 Situación financiera. ....	8
1.3.4 Ratios financieros. ....	9
1.3.5 Marco legal.....	11
<b>1.4 Formulación del problema</b> .....	<b>12</b>
<b>1.5 Justificación del estudio</b> .....	<b>12</b>
1.5.1 Conveniencia. ....	12
1.5.2 Relevancia social. ....	12
1.5.3 Implicaciones prácticas.....	12
1.5.4 Valor teórico. ....	12
1.5.5 Utilidad metodológica. ....	13
<b>1.6 Hipótesis</b> .....	<b>13</b>
<b>1.7 Objetivos</b> .....	<b>13</b>
1.7.1 Objetivo general. ....	13
1.7.2 Objetivo específico.....	13

<b>II. Método</b> .....	<b>14</b>
<b>2.1 Diseño de investigación</b> .....	<b>14</b>
<b>2.2 Variables y Operacionalización de variables</b> .....	<b>14</b>
<b>2.3 Población y muestra</b> .....	<b>16</b>
2.3.1 Población. ....	16
2.3.2 Muestra. ....	16
<b>2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</b> ...	<b>16</b>
<b>2.5 Método de análisis de datos</b> .....	<b>16</b>
<b>2.6 Aspectos Éticos</b> .....	<b>16</b>
<b>III. Resultados</b> .....	<b>18</b>
<b>3.1 Generalidades</b> .....	<b>18</b>
<b>3.2 Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.</b> .....	<b>19</b>
<b>3.3 Situación financiera en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.</b> .....	<b>23</b>
<b>3.4 Incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.</b> .....	<b>26</b>
<b>3.5 Acogimiento del Hotel Daydream S.A.C., a los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.</b> .....	<b>27</b>
<b>3.6 Contratación de hipótesis.</b> .....	<b>27</b>
<b>IV. Discusión</b> .....	<b>28</b>
<b>V. Conclusiones</b> .....	<b>31</b>
<b>VI. Recomendaciones</b> .....	<b>32</b>
<b>VII. Propuesta</b> .....	<b>33</b>
<b>7.1 Fundamentos</b> .....	<b>33</b>
<b>7.2 Alcances</b> .....	<b>33</b>
7.2.1 Objetivo general .....	33
7.2.2 Objetivos específicos.....	33
<b>7.3 Descripción de las estrategias</b> .....	<b>34</b>
7.3.1 Estrategias para mejorar la liquidez de la empresa.....	34
7.3.2 Estrategias para mejorar la rentabilidad de la empresa .....	34
<b>VIII. Referencias bibliográficas</b> .....	<b>35</b>
<b>IX. Anexos</b> .....	<b>38</b>

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017. Para ello se usó el tipo de investigación de nivel descriptivo y el diseño de la investigación no experimental de corte transversal, siendo la muestra y la población el Hotel Daydream S.A.C. Año 2017. Haciendo uso de la técnica del análisis documental para la recolección de información, los datos obtenidos fueron procesados en Microsoft Excel. Se concluye que los beneficios tributarios inciden positivamente en la situación financiera del Hotel Daydream, en un 5.82% en liquidez, lo cual permitirá a la empresa pagar sus deudas a corto plazo. Asimismo, aumento en un 2.56% en margen de utilidad, junto con el ROA y ROE en 6.79% y 3.11% respectivamente, el cual beneficia a la empresa.

***Palabras clave:*** Beneficios tributarios, situación financiera

### ***Abstract***

*The present work of investigation has the objective of determining the incidence of the tributary benefits of the Law on the export of services in the financial situation at the Hotel Daydream SAC, 2017. For this purpose, the type of descriptive level research and the design of the non-experimental cross-sectional research, the sample and the population being the Hotel Daydream SAC Year 2017. Making use of the technique of documentary analysis for the collection of information, the data obtained were processed in Microsoft Excel. It is concluded that the tax benefits have a positive impact on the financial situation of the Hotel Daydream, at 5.82% in liquidity, which will allow the company to pay its debts in the short term. Also, an increase of 2.56% in the profit margin, together with the ROA and ROE in 6.79% and 3.11% respectively, which benefits the company.*

***Key words:*** *Tributary benefits, financial situation*

## **I. Introducción**

### **1.1 Realidad problemática**

Desde la Antigua edad de piedra, el ser humano se caracterizó por empezar a salir de sus cuevas; y moverse a distintos lugares, donde hubiese alimentos y un buen clima para establecerse. Logrando obtener diversos conocimientos de los viajes que realizaban, los cuales con el tiempo hasta la actualidad se vienen desarrollando. Obviamente, con mejores implementaciones que cada país ha sabido desarrollar, con el fin de poder obtener un beneficio lucrativo. Por ello, actualmente no solo se habla del sector minero, sector pesquero o sector agrícola como grandes generadores de ingresos para cada país. Se puede observar como el comercio de servicios día a día va creciendo para convertirse en un sector económicamente emergente, destacándose como generador de trabajo para la sociedad. Para Diario Gestión (2017) comenta que: “Según Ferreiros las exportaciones de servicios en el mundo representan el 21% del comercio mundial, con una facturación de US\$ 4.75 billones” (párr.1).

En el ámbito nacional, la exportación de servicios está creciendo de gran manera, siendo el más sobresaliente el turismo, por el cual el Perú acoge a miles de turistas de diversos países del mundo, beneficiando a distintas localidades del país, ya que cuentan con una gran diversidad de manifestaciones culturales, monumentos arqueológicos, platos típicos, festividades, iglesias y otros atractivos turísticos. Pero a esto se suma que la exportación de servicios se encontraba sujeto a limitaciones tributarias, a excepción de la exportación de bienes que se encuentra más beneficiada por las normas tributarias.

Es por ello que en el país, gracias a las gestiones permanentes de las asociaciones empresariales, entre ellos la Cámara de Comercio, después de 10 años de reuniones aprobaciones y derogaciones, se promulgó la Ley (30641, 2017) “Ley de fomento a la exportación de Servicios y Turismo”. Según el Diario Gestión (2017) menciona como: “El sector servicios viene logrando un crecimiento importante en el Perú, por ello hemos visto por conveniente reforzarlo. Buscamos ser un hub de servicios en América Latina” (párr.1). Al mismo tiempo señala que, “con esta norma los proveedores peruanos que ofrecen servicios a clientes foráneos tendrán el mismo trato tributario que aquellas que realicen exportación de bienes. Además, podrán acceder a saldos a favor” (párr.1). De la misma manera, “esta ley pone al Perú a la vanguardia legislativa en la promoción de la

exportación de servicios en la región latinoamericana y en particular entre los países de la Alianza del Pacífico” (párr.1).

Esta iniciativa busca comenzar a promover nuevas inversiones y desarrollo de servicios turísticos, RPP Noticias (2017): “Se estima que más de 6 millones de peruanos trabajan en el sub sector servicios, siendo los rubros más dinámicos el de alojamiento y restaurantes, transporte, almacenamiento, servicios profesionales y telecomunicaciones” (párr.1). Asimismo, “la exportación de servicios tiene un enorme potencial que será aprovechado con un marco legal promotor” (párr.1). Por lo tanto, “solo en los tres primeros meses del año sumó 1,869 millones de dólares, lo que representó un incremento de 23%, sin embargo, otros países presentan resultados más alentadores, por tener un mejor enfoque tributario” (párr.1).

Es evidente, que gracias a los miles de turistas que ingresan al país se obtiene un gran ingreso de divisas. Con esta promulgación las más beneficiadas son las empresas que ofrecen el servicio de hospedaje y alimentación a las personas extranjeras y/o nacionales. Lo que conlleva al incremento de Establecimientos de Hospedaje y Agencias de Turismo. Por esta razón, diversas ciudades del país han construido numerosos hospedajes para brindar el servicio de alojamiento y alimentación.

Por consiguiente la ciudad de Trujillo no es ajena a esta promulgación, el sector hotelero con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, está siendo favorecida. Si bien es cierta la ley se ha promulgado, con el fin de fomentar la competitividad de las exportaciones de servicios, así como eliminar las barreras tributarias. No todos los establecimientos hoteleros tienen conocimiento de los beneficios tributarios que conlleva a obtener con la ley de exportación de servicios y la incidencia que tiene en la situación financiera en la empresa, es por esta razón que la presente investigación se centró en los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.

## **1.2 Trabajos previos**

### **1.2.1 A nivel internacional.**

Para esta investigación, se ha revisado trabajos previos, con teorías relacionadas al tema las cuales se encontraron los siguientes antecedentes:

Según Bravo y Palomeque (2016) en su investigación “Análisis de los incentivos tributarios en la industria textil aplicado a la Empresa exportadora de sombreros de paja toquilla serrano Hat Export Cía. Ltda.”, Investigación de método descriptivo, cuantitativo, deductivo, concluye que: “Existe un incentivo tributario que se estaba utilizando por la empresa Serrano Hat Export Cía. Ltda, pero debido a razones extra laborales se ha dejado de aprovechar; tal es el caso de la Devolución del IVA” (p. 118). Asimismo, “en el caso de la Devolución del IVA, la legislación ecuatoriana le concede el plazo de 5 años para poder acogerse a este incentivo; sin embargo, el dejar de solicitar la devolución mensual del IVA” (p. 118). Por lo tanto, “podría ocasionar una pérdida de liquidez significativa para la empresa, y como se ha mencionado en la presente investigación, las empresas exportadoras necesitan tener un índice de liquidez considerablemente alto” (p. 118).

García (2015) en su investigación “Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: Provincia del Guayas, periodos 2005- 2007 y 2008-2012”. El diseño de estudio es no experimental con corte transversal, señala que:

Se puede concluir que la hipótesis planteada: «La reforma citada al Art. 57 de la LRETE con respecto al beneficio tributario de la devolución de IVA incidió en un aumento del 5% de las exportaciones de bienes en la provincia del Guayas», debe ser aceptada, esto debido a que la variable directamente afectada por la reforma antes citada, es decir: «montos devueltos», si incidió directamente como un factor importante para el aumento de más del 5% en las exportaciones a partir del año 2008, tanto en valor FOB como en toneladas métricas, (...) La inclusión de los servicios como sujetos a la devolución de IVA fue directamente proporcional al incremento en las exportaciones de bienes en el periodo de análisis (p. 68).

### **1.2.2 A nivel nacional**

Según (Sosa, 2017) en su investigación “Beneficio Tributario y su influencia en la Situación Financiera de la empresa exportadora de servicios de análisis de laboratorio NSF INASSA S.A.C. - 2016”. Investigación de método no experimental, tipo de diseño transversal o transeccional, concluye que: “Efectivamente el incentivo tributario influye significativamente en la liquidez de la empresa exportadora de servicios de análisis de laboratorio NSF INASSA S.A.C. ya que al aplicar el incentivo tributario del IGV de forma indebida” (p. 86). Por lo tanto, “la empresa estará dejando de pagar el I.G.V. que le correspondería por ser una transacción gravada con dicho tributo y no una operación exonerada” (p. 86). Puesto que, “esto traerá como consecuencia que la liquidez se vea afectada. Alterando de esta manera el presupuesto de caja establecido por la empresa” (p. 86).

Según Mendoza y Rojas (2015) en su investigación “Los Beneficios Tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque – 2015”. Investigación de método descriptivo - explicativo, culmina que:

De la presente investigación podemos decir que el crecimiento de las empresas es de principal interés del gobierno peruano promover el desarrollo de la industria del país, por ello brinda las herramientas, como son la firma de los diversos tratados de libre comercio con países alrededor del mundo para eliminar las barreras arancelarias y poder exportar productos nacionales que logren ser competitivos frente a productos extranjeros, por esta razón los beneficios tributarios es un concepto polémico y actualmente se está modificando el procedimiento para solicitar los beneficios tributarios es un concepto polémico y actualmente se está modificando el procedimiento para solicitar estos beneficios tributarios [sic ], de manera que sea conocido por los exportadores y cuyo trámite sea más rápido y eficiente (p. 162).

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

En los últimos años nuestro país se ha visto expuesto a escándalos políticos, desastres naturales, entre otros. Sin embargo esto no ha sido un impedimento suficiente para detener el desarrollo y crecimiento del estado, así como las exportaciones de bienes y servicios.

#### **1.3.1 Exportación.**

Según la opinión de Morales y Matos (2010): “La exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero” (p. 23).

##### **1.3.1.1 Ley de exportación de servicio.**

La ley de exportación de servicios, según SUNAT (s.f.), señala que: “Fomenta la exportación de servicios y el turismo, cuyo objeto tiene por propósito modificar la legislación del IGV” (párr. 1). Siendo, “aplicable a las operaciones de exportación de servicios, con el fin de promover la competitividad de exportaciones, mejorar la neutralidad del impuesto y separar distenciones en su aplicación a este tipo de operaciones” (párr. 1).

##### **1.3.1.2 Ingresos.**

Los ingresos, según Muñoz (2008), nos menciona que: “Son los componentes positivos del resultado, que dan lugar a incrementos del patrimonio neto de la empresa durante un ejercicio” (p.81). De manera que se, “generen incrementos de los recursos económicos como consecuencia de la venta de bienes o la prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa, así como de otros beneficios de operaciones económicas” (p.81).

Asimismo, Chabert (2005) comenta que: “el libre intercambio de mercancías (compra – venta) y la recepción – prestación de servicios, realizados entre personas físicas o jurídicas radicadas en países distintos, permite usar nuevos mercados para una mejora en la calidad de productos o servicios para un país” (p. 27).

##### **1.3.1.3 Establecimientos de hospedaje.**

El diario El Peruano (2015), explica que: “Es un lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con

la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento” (párr.2).

Según menciona el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), se efectúa la siguiente categorización de establecimientos de hospedaje:

- Hotel, el cual está categorizado de 01 (uno) a (05) cinco estrellas.
- Apart hotel, está categorizado de 03 (tres) a (05) cinco estrellas.
- Hostal, es categorizado de 01 (uno) a (03) tres estrellas.
- Albergue, no cuenta con categorización.

El Hotel Daydream S.A.C., es un establecimiento de hospedaje y se encuentra dentro de la clase “Hotel” clasificado con “4 estrellas“, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento, servicio y personal.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT), establece que: “Los contribuyentes que cuenten con uno o más establecimientos de hospedaje ubicados en el territorio nacional deberán inscribir los mismos, al registro especial para establecimientos de hospedaje”. Puesto que permitirá, “gozar del beneficio de saldo a favor del exportador por los servicios de hospedaje y alimentación que brinden a sujetos no domiciliados” (s.f., párr. 1).

#### **1.3.1.4 Servicios de hospedaje y alimentación.**

Según Guillermo (2008) explica que: “Servicio de alojamiento prestado por el establecimiento de hospedaje destinado al sujeto no domiciliado; que pernocte en dicho local, sin incluir otros servicios complementarios, excepto la alimentación”. Al mismo tiempo, indica que “el servicio de alimentación es la asistencia brindada directamente por el establecimiento de hospedaje a través del cual se proporcionan alimentos al sujeto no domiciliado, por lo menos una vez al día” (p.14).

El ente Administrativo hace de conocimiento, que los comprobantes de pago emitidos por los establecimientos de hospedaje, que deseen solicitar la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV), deberá considerar por separado el importe cobrado a la persona no domiciliada, por el servicio de hospedaje así como el servicio de alimentación.

En otras palabras, el servicio brindado por el establecimiento de hospedaje a las personas no domiciliadas, se deberá detallar por separado, las bebidas o alimentos proporcionados durante la estadía del extranjero, así como la valorización en la factura o documento auxiliar denominado “detalle de consumo”.

#### **1.3.1.5 Requisitos a cumplir para obtener los beneficios tributarios.**

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT), establece; que si una persona natural o jurídica brinda el servicio de hospedaje a personas no domiciliadas, y no llega a cumplir con los requisitos establecidos por el ente administrativo; no podrá realizar la solicitud de devolución de IGV.

Según el Diario El Peruano establece los siguientes requisitos: Primero, “se presten a título oneroso desde el país hacia el exterior, lo que debe demostrarse con el comprobante de pago que corresponda, emitido de acuerdo con el reglamento de la materia y anotado en el Registro de Ventas e Ingresos” (párr. 1). En segundo lugar, “el exportador sea una persona domiciliada en el país” (párr. 1). En tercer lugar, “el usuario o beneficiario del servicio sea una persona no domiciliada en el país” (párr. 1) y finalmente “el uso, la explotación o el aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero” (párr. 1)

#### **1.3.2 Beneficios tributarios.**

Según Villanueva (2011), “son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación” (p. 15).

SUNAT (s.f.) señala que: “[...] Las exportaciones se encuentran exoneradas del IGV a fin de cumplir con el requisito sustancial que el artículo 33 del TUO de la Ley del impuesto general a las ventas condiciona para el goce del crédito fiscal” (párr. 3).

Se hace necesario resaltar, que el artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) otorga un beneficio similar al crédito fiscal, obtenido del saldo a favor del exportador, por medio de las transacciones de bienes o servicios realizados en exportaciones para deducciones del IGV.

#### ***1.3.2.1 Saldo a favor del exportador. (SFE)***

El saldo a favor del exportador, es un mecanismo promotor de las exportaciones, para ello Mendoza (2015) lo define como: “mecanismo tributario que busca compensar o devolver al exportador, el Crédito fiscal del IGV de sus compras, generado por operaciones de Exportación, este se encuentra constituido por el monto de IGV que se consignó en los comprobantes de pago correspondientes” (párr. 5).

#### ***1.3.2.2 Saldo a favor materia de beneficio. (SFMB)***

Del mismo modo García (2009) define que: “Viene a ser el límite del SFE que puede ser materia de compensación con otros impuestos y de corresponder, el de devolución mediante la emisión de Notas de Crédito Negociables y/o también vía cheque” (p. 5).

Se puede determinar que el saldo a favor materia del beneficio, es la deducción que tiene el productor de operaciones de exportación mediante el saldo a favor de exportador, de tal manera que podrá compensarlo o solicitarlo en un futuro.

#### ***1.3.2.3 Devolución del IGV***

Según Aybar (2016) define: “Es la restitución de la SUNAT hacia el exportador por aquellas adquisiciones del interior del país como bienes, servicios, etc. Por las cuales no podrán ser trasladados a ventas posteriores, por lo que corresponde a que devuelvan el IGV pagado” (párr. 1).

#### ***1.3.2.4 Solicitud de Devolución del saldo a favor.***

Según SUNAT, el exportador podrá solicitar la devolución, de dos formas en manera presencial o de forma virtual ingresando a la web del ente administrativo: En primer lugar mediante, “el Formulario 4949 - Solicitud de devolución, en original y copia, llenado y firmado por el titular o el representante legal acreditado en el RUC.”. Por lo contrario si se presenta virtual, “El exportador solicita la devolución mediante el Formulario Virtual N° 1649 - Solicitud de Devolución, en SUNAT Virtual utilizando su Código de Usuario y Clave SOL, siendo el plazo para resolver la solicitud de cinco (05) días hábiles, si se presenta garantía con la solicitud el plazo será de un día hábil” (s.f., párr.1).

### **1.3.3 Situación financiera.**

Según Cipran, Prado, Crespo y Huarte (2013), “La situación financiera evalúa la viabilidad financiera o global de la empresa y aborda las cuestiones relacionadas con la situación financiera específica de la financiación de los empleos” (p. 61).

Asimismo, Jimenez (2005) señala a la situación financiera como: “la capacidad que tiene la empresa para poder hacer frente a las deudas que tienen es decir disponer de liquidez para poder pagar sus deudas” (p. 15).

#### **1.3.4 Ratios financieros.**

Para Apaza (2011) un ratio financiero viene a ser, “formulas financieras que ayudan a determinar las relaciones que existen entre dos cantidades como ventas y compras. Son índices con los que se estudia el balance general y estado de resultados como para saber la forma económica que la organización tienen actualmente” (p. 73).

##### **1.3.4.1 Ratios de Liquidez.**

Es la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo, por lo cual debe tener la cantidad completa de efectivo en el momento oportuno para hacer frente a las deudas contraídas en el pasado, “la liquidez es la posibilidad de los medios de pago; son los activos de un negocio fácilmente realizables en dinero” (Oropeza, 2012, p. 28).

###### *1.3.4.1.1 Liquidez corriente o razón circulante*

De acuerdo con Lawrence y Chad sostienen que la liquidez corriente “es la una de las razones financieras citadas con mayor frecuencia, mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo” (2012, p. 65)

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{veces}$$

###### *1.3.4.1.2 Prueba acida o liquidez a corto plazo*

Es la capacidad de pago a corto plazo de una empresa, considerando el activo corriente menos las existencias y dividiendo entre el pasivo corriente. Nos indica sobre la cobertura de la capacidad de pago a corto plazo de una empresa.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{veces}$$

###### *1.3.4.1.3 Prueba defensiva*

Mide la capacidad de cancelaciones de la empresa en el corto plazo, es decir que porcentaje de deuda puede devolver la empresa con el saldo disponible en ese momento; se considera únicamente el efectivo y equivalente de efectivo entre el pasivo corriente.

$$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}} = \%$$

#### **1.3.4.2 Ratios de rentabilidad.**

Para Aching (2006) el ratio de rentabilidad, “mide la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa, expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital” (p. 27).

Mide la capacidad de la empresa para la obtención de beneficios en base a lo invertido, expresada esta como capital, patrimonio, activos. Asimismo, evalúa las capacidades desarrolladas por la empresa para obtener ganancias.

*1.3.4.2.1 Margen de utilidad neta:* “Relaciona la utilidad líquida con el nivel de las ventas netas. Mide el porcentaje de cada unidad de ventas que queda después de que todos los gastos, incluyendo los impuestos, han sido deducidos” (p. 30).

$$\text{Margen de utilidad neta} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \%$$

*1.3.4.2.2 Rendimiento sobre el patrimonio:* “Esta razón la obtenemos dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa. Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista” (p. 28).

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}} = \%$$

*1.3.4.2.3 Rendimiento del activo:* “Lo obtenemos dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles” (p. 28).

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo Total}}$$

### **1.3.5 Marco legal**

#### **Marco legal**

- Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo (Ley N° 30641, 2017, art. 33)
- Ley de fomento al comercio exterior de servicios (Ley N° 29646, 2011, art. 2)
- Decreto Supremo N.° 342-2017-EF (2017)
- Resolución de Superintendencia N.° 312-2017/SUNAT

#### **1.4 Formulación del problema**

¿Cuál es la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017?

#### **1.5 Justificación del estudio**

La presente investigación, se justifica en base a los criterios de Hernández, Fernández y Baptista (2010, pp. 40-41), de la siguiente manera:

##### **1.5.1 Conveniencia.**

La siguiente investigación es conveniente, porque permitió lograr obtener información importante sobre los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios, al momento de exonerar servicios brindados por hospedaje y alimentación a una persona extranjera y sobre todo como podría incidir en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., Año 2017. El presente estudio, busca ayudar al hotel Daydream, a que pueda mejorar su situación financiera.

##### **1.5.2 Relevancia social.**

El Sector Hotelero, por ser objeto de estudio, permitió conocer más sobre los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios, así como la incidencia en la situación financiera. De esta manera se analizó la incidencia en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.

Asimismo, es importante informar a los alumnos de la universidad u otras instituciones; sobre efectos de la ley de exportación de servicios, no solo en el Sector Hotelero, también en otras empresas de diversos sectores.

##### **1.5.3 Implicaciones prácticas.**

La presente investigación no solo ayudara a las empresas que se encuentren en el sector de hotelería, sino también a las empresas que se encuentren como exportadores de servicio, para una mejor guía ante el desconocimiento que se tenga sobre la exportación de servicios.

##### **1.5.4 Valor teórico.**

Con los resultados que se obtengan al finalizar la investigación, se espera conocer soluciones a favor del Sector hotelero, como los beneficios tributarios de la ley de

exportación de servicios inciden en la situación financiera de las empresas. Asimismo, la investigación puede ser de ayuda a futuras investigaciones con respecto al tema.

### **1.5.5 Utilidad metodológica.**

La presente investigación como se aborda servirá como referencia para estudiantes, investigadores, empresas posicionadas en el mercado peruano y aquellas que iniciarán sus operaciones.

Ayudará a estudiar y medir otras variables o como modelo para futuras investigaciones.

### **1.6 Hipótesis**

Los beneficios de la ley de exportación de servicios inciden positivamente en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C. Año 2017.

### **1.7 Objetivos**

#### **1.7.1 Objetivo general.**

Determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.

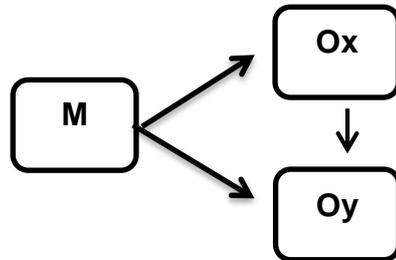
#### **1.7.2 Objetivo específico.**

- Identificar los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.
- Analizar la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.
- Proponer el acogimiento del Hotel Daydream S.A.C., a los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.

## II. Método

### 2.1 Diseño de investigación

Para esta investigación se utilizó un diseño no experimental de corte transversal, dado que los datos e información fueron extraídos de la documentación sustentatoria y/o observada en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017, las cuales no han sido manipuladas.



Dónde:

M: Muestra: Hotel Daydream S.A.C., año 2017

Ox: Observación de la variable: Beneficios Tributarios de la exoneración de servicios

Oy: Observación de la variable: Situación financiera

### 2.2 Variables y Operacionalización de variables

Variable independiente: Beneficios Tributarios de la ley de exportación de servicio.

Variable dependiente: Situación financiera.

Tabla 2.1  
Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escalas de medición
Beneficios Tributarios de la Ley de exportación de servicios	Villanueva (2011), “son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación” (p. 15).	Se midió a través de análisis documentario.	Exportación de servicios	Ingresos por servicios de hospedaje y alimentación gravados	Intervalo
				Ingresos por servicios de hospedaje y alimentación no gravados	
Situación financiera	Según Cipran, Prado, Crespo y Huarte (2013), “La situación financiera evalúa la viabilidad financiera o global de la empresa y aborda las cuestiones relacionadas con la situación financiera específica de la financiación de los empleos” (p. 61).	Se midió a través de análisis documentario.	Beneficio tributario	Devolución del IGV	Razón
				Compensación del IGV	
			Ratios de liquidez	Liquidez corriente	
				Prueba ácida	
				Prueba defensiva	
Ratios de rentabilidad	Margen de utilidad				
	ROE				
	ROA				

*Nota:* Detalle de la operacionalización de variables. Indicando las definiciones de las variables según Villanueva (2011) y Cipran, Prado, Crespo y Huarte (2013), asimismo se presenta las dimensiones e indicadores que se utilizaron para dar un sustento del estudio.

## 2.3 Población y muestra

### 2.3.1 Población.

Hotel Daydream S.A.C.

### 2.3.2 Muestra.

Hotel Daydream S.A.C., año 2017.

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica e instrumento que se utilizó en la recolección de datos fue el análisis documentario, donde se analizó los documentos del Hotel Daydream S.A.C. Año 2017.

**Tabla 2.2**

*Técnicas e instrumentos*

Variable	Técnica	Instrumento	Infórmate
<b>Beneficios</b>			
<b>Tributarios de la Ley de exportación de servicios</b>	Análisis Documentario	Ficha de análisis Documentario	Área de contabilidad
<b>Situación financiera</b>	Análisis Documentario	Ficha de análisis Documentario	Área de contabilidad

*Nota:* Técnica e instrumento aplicado en la presente tesis.

## 2.5 Método de análisis de datos

Los datos obtenidos en la presente investigación están procesados a través del programa Microsoft Excel, para determinar la veracidad de la hipótesis, así como analizar los datos a través de tablas comparativas y formulas financieras.

## 2.6 Aspectos Éticos

La presente investigación se desarrolló dentro de las normas exigidas, a la vez se respetó la identidad del personal involucrado Gerente General, Socios y empleados del Hotel Daydream S.A.C.

Los datos de la investigación son veraces; sin haber copiado información de otro autor, por ende los resultados obtenidos son auténticos y fidedignos.

Se respetó la información usada para la investigación, el derecho de autor dentro de los antecedentes y marco teórico.

### **III. Resultados**

#### **3.1 Generalidades**

El Hotel Daydream S.A.C., se constituyó a los quince días del mes de Febrero del año dos mil quince, en la ciudad de Trujillo, departamento La Libertad.

El giro del negocio es la prestación de servicio de hospedaje y alimentación a huéspedes nacionales y huéspedes extranjeros.

Hotel Daydream S.A.C., es un hotel de cuatro estrellas, cuenta con lujosas y acogedoras habitaciones y suites, equipadas con internet inalámbrico, televisor LCD y aire acondicionado. Asimismo, cuenta con restaurante, bar, una gran piscina, estacionamiento y tres salones para todo tipo de eventos, con una capacidad para 120 personas cada uno. El hotel busca brindar una excelente comodidad y buen servicio a su potencial cliente.

### 3.2 Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.

Tabla 3.1  
Detalle de modificaciones de Decretos Supremos de la Ley N° 30641

Primera publicación	Segunda publicación	Tercera publicación
<b>Decreto Supremo N° 055-99-EF</b> – Analiza los componentes para que una operación sea considerada como una “exportación de servicios” de acuerdo con el mandato del artículo 33 de la Ley del IGV e ISC.	<b>“Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo” Ley N° 30641</b> Publicada el 17/08/2017 entro en vigencia el 01/09/2017. La cual modifica al quinto párrafo del artículo 33 del TUO de la Ley del IGV e ISC.	-
<b>Decreto Supremo N° 122-2001-EF</b> – Regula el beneficio a establecimientos de Hospedaje que presten servicios a sujetos No domiciliados.	<b>Decreto Supremo N° 342-2017-EF</b> – “Modifican el Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”. Publicada el 22/11/2017 entro en vigencia el 23/11/2017. La cuál modifica a los anteriores decretos.	<b>Decreto Supremo N° 088-2018-EF</b> – “Modifican el Reglamento de notas de crédito negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF”. Publicada el 04/05/2018 entro en vigencia el 05/05/2018.
<b>Decreto Supremo N° 126-94-EF</b> – Reglamento de notas de crédito negociables.		

*Nota:* Antes de la promulgación de la Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo, hubo decretos, los cuales analizaban las operaciones consideradas como exportación de servicios, la regulación de los establecimientos de hospedaje que se presta a los no domiciliados, entre otros. Sin embargo, no ayudaban ante las barreras tributarias que tenía el sector servicios, es por ello que ante las contantes reuniones de las asociaciones empresariales y la Cámara de Comercio, se promulga la Ley N° 30641. A la fecha solo ha habido modificaciones con respecto al reglamento de notas de crédito negociables.

Tabla 3.2  
Detalle mensual de ventas gravadas y ventas exoneradas - año 2017

Meses	Ventas S/		
	Ventas gravadas		Ventas exoneradas
	Base imponible	IGV	Base imponible
Enero	74,364.50	13,385.61	28,774.50
Febrero	67,351.01	12,123.18	55,119.00
Marzo	17,845.02	3,212.10	4,651.00
Abril	37,163.46	6,689.42	16,228.00
Mayo	57,019.48	10,263.51	16,714.00
Junio	65,860.14	11,854.83	39,289.00
Julio	62,915.40	11,324.77	45,218.00
Agosto	63,055.49	11,349.99	59,682.00
Setiembre	56,803.45	10,224.62	42,352.00
Octubre	52,586.81	9,465.63	39,135.00
Noviembre	50,644.16	9,115.95	36,546.00
Diciembre	62,732.18	11,291.79	24,085.00
<b>Total</b>	<b>S/ 668,341.10</b>	<b>S/ 120,301.40</b>	<b>S/ 407,793.50</b>

*Nota:* Según los ingresos mensuales, se puede observar que en el mes de Marzo del 2017, el hotel tuvo el menor importe en ingresos por prestar el servicio a extranjeros en S/ 4,651.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), debido al desastre natural que hubo en este periodo. Asimismo, en el mes de agosto fue su mayor ingreso en operaciones exoneradas, ya que Trujillo fue la sede de los Juegos Panamericanos 2017 categoría Sub 20. Generando un buen ingreso económico a la empresa.

Tabla 3.3

Detalle mensual de compras gravadas y compras usadas para el servicio de exportación de servicios - año 2017

Meses	Compras			
	Operaciones gravadas		Coeficiente prorrateo	Operaciones exoneradas
	Base imponible	IGV		
Enero	88,819	15,987	0.9406	252
Febrero	98,184	17,673	0.8766	125
Marzo	14,832	2,670	0.8659	-
Abril	53,212	9,578	0.8522	12
Mayo	70,911	12,764	0.8365	655
Junio	73,397	13,211	0.8296	210
Julio	85,241	15,343	0.8029	110
Agosto	100,874	18,157	0.7722	98
Setiembre	86,424	15,556	0.7457	325
Octubre	76,696	13,805	0.7238	75
Noviembre	74,499	13,410	0.7126	120
Diciembre	90,505	16,291	0.6833	25
<b>Total</b>	<b>S/ 486,548.38</b>	<b>S/ 87,578.71</b>		<b>S/ 2,007.00</b>

*Nota:* El detalle mensual, muestra que en el mes de marzo del 2017, se realizó menos operaciones de compras por un importe de S/ 14, 832.00 (catorce mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), debido al fenómeno del niño costero que hubo en esa fecha. Asimismo, en el mes de julio fue donde más compras se realizaron, debido, a los Juegos Panamericanos 2017 categoría Sub 20, realizándose en Trujillo en el mes de Agosto.

Tabla 3.4

Detalle mensual del saldo a favor materia de devolución o pago - año 2017

Mes	Programa de declaración telemática 621					Coeficiente	IGV con coeficiente	IGV acumulado	PDB - exportador			
	Ventas		Compras						Ventas		Compras	
	Ventas del mes exportables	Límite de las ventas de exportación	Debito fiscal de ventas nacionales con IGV	Base imponible	IGV para nacionales				Ventas del mes exportables	Límite de las ventas de exportación	Base imponible	IGV para nacionales
<b>Enero</b>	28,775	5,179	13,386		15,987	0.9406	15,038	1,652	28,775	5,179	88,819	15,987
<b>Febrero</b>	55,119	9,921	12,123	88,819	17,673	0.8766	15,492	3,369	55,119	9,921	98,184	17,673
<b>Marzo</b>	4,651	837	3,212	98,184	2,670	0.8659	2,312	-900	4,651	837	14,832	2,670
<b>Abril</b>	16,228	2,921	6,689	14,832	9,578	0.8522	8,163	1,000	16,228	2,921	53,212	9,578
<b>Mayo</b>	16,714	3,009	10,264	53,212	12,764	0.8365	10,677	414	16,714	3,009	70,911	12,764
<b>Junio</b>	39,289	7,072	11,855	70,911	13,211	0.8296	10,960	-895	39,289	7,072	73,397	13,211
<b>Julio</b>	45,218	8,139	11,325	73,397	15,343	0.8029	12,319	994	45,218	8,139	85,241	15,343
<b>Agosto</b>	59,682	10,743	11,350	85,241	18,157	0.7722	14,021	2,671	59,682	10,743	100,874	18,157
<b>Septiembre</b>	42,352	7,623	10,225	100,874	15,556	0.7457	11,600	1,376	42,352	7,623	86,424	15,556
<b>Octubre</b>	39,135	7,044	9,466	86,424	13,805	0.7238	9,992	527	39,135	7,044	76,696	13,805
<b>Noviembre</b>	36,546	6,578	9,116	76,696	13,410	0.7126	9,556	440	36,546	6,578	74,499	13,410
<b>Diciembre</b>	24,085	4,335	11,292	74,499	16,291	0.6833	11,132	-160	24,085	4,335	90,505	16,291
<b>Total</b>	<b>407,794</b>	<b>73,403</b>	<b>120,301</b>	<b>913,595</b>	<b>164,447</b>		<b>131,262</b>		<b>407,794</b>	<b>73,403</b>	<b>913,595</b>	<b>164,447</b>
Diferencia	<b>0</b>						<b>IGV a Solicitar</b>	S/ 10,487				

Nota: Al realizar la determinación de saldo a favor del exportador, se puede observar que en los meses de marzo, junio y diciembre del 2017, no hay saldo de devolución a favor del exportador, debiendo pagarse el impuesto, para los meses restantes hay saldo a devolver.

### 3.3 Situación financiera en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.

Tabla 3.5

Estado de situación financiera del Hotel Daydream S.A.C. al cierre del ejercicio 2017

<b>Estado de situación financiera</b>			
<b>Al 31 de diciembre del 2017</b>			
<b>(En soles)</b>			
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<b><u>Activo corriente</u></b>		<b><u>Pasivo corriente</u></b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	11,773.70	Tributos por pagar	380.81
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	82.47	Remuneraciones y participaciones por pagar	3,724.70
<b>Total activo corriente</b>	<b>11,856.17</b>	Cuentas por pagar comerciales – terceros	5,014.00
		Obligaciones financieras	0.00
		<b>Total pasivo corriente</b>	<b>9,119.51</b>
<b><u>Activo no corriente</u></b>		<b><u>Pasivo no corriente</u></b>	
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,030,655.82	Cuentas por pagar diversas – terceros	425,745.55
Activo diferido	0.00	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>425,745.55</b>
Otros activos corrientes	37,506.43		
Depreciación inmueble maquinaria y equipo	-291,573.17	<b>Total pasivo</b>	<b>434,865.06</b>
<b>Total activo no corriente</b>	<b>776,589.08</b>		
		<b><u>Patrimonio</u></b>	
		Capital personal	350,152.87
		Resultados acumulados	
		Resultados del ejercicio	3,427.32
		<b>Total patrimonio</b>	<b>353,580.19</b>
<b>Total activo</b>	<b>788,445.25</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>788,445.25</b>

Nota: Según la situación financiera del Hotel Daydream durante el ejercicio 2017, se puede observar que en caja; el hotel solo cuenta con S/ 11,773.70.

Asimismo, el hotel tiene un préstamo a largo plazo por S/ 425,745.55.

Tabla 3.6

Estado de resultados del Hotel Daydream S.A.C. al cierre del ejercicio 2017

<b>Estado de resultados</b>		
<b>Al 31 de diciembre del 2017</b>		
<b>(En soles)</b>		
Ventas netas		1,076,134.60
Costo de ventas		<u>-536,288.94</u>
<b>Utilidad bruta</b>		<b>539,845.66</b>
Gastos de ventas	-160,886.68	
Gastos administrativos	<u>-375,402.26</u>	<u>-536,288.94</u>
<b>Utilidad de operación</b>		<b>3,556.71</b>
Ingresos financieros		136.83
Gastos financieros		
Otros ingresos de gestión		<u>114.59</u>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>3,808.13</b>
Impuesto a la renta		<u>-380.81</u>
<b>Utilidad del ejercicio</b>		<b><u>3,427.32</u></b>

*Nota:* Según el estado de resultados el Hotel, ha tenido S/ 1'076,134.60 de ingresos, junto con un costo por los servicios brindados por S/ 536,288.94. Asimismo, el hotel ha obtenido una utilidad del ejercicio por S/ 3,427.32.

*Tabla 3.7*

*Análisis del ratio de liquidez del Hotel Daydream S.A.C.*

Ratios de liquidez	Formula	2017	%	Comentario
Liquidez corriente	Activo corriente	11,856.17	1.30	El Hotel Daydream cuenta con 1.30%, para solventar sus deudas de corto plazo.
	Pasivo corriente	9,119.51		
Prueba acida	Activo corriente - inventario	11,856.17	1.30	Se aprecia que la empresa tiene un 1.30% para hacer frente a sus deudas más exigibles.
	Pasivo corriente	9,119.51		
Prueba defensiva	Efectivo y equivalente de efectivo	11,773.70	1.29	El Hotel Daydream cuenta con 1.29%, para operar a corto plazo con sus activos más líquidos, y hacer frente a imprevistos de pago sin recurrir a la venta.
	Pasivo corriente	9,119.51		

*Tabla 3.8*

*Análisis del ratio de rentabilidad del Hotel Daydream S.A.C.*

Ratios de rentabilidad	Formula	2017	%	Comentario
Margen de utilidad	Utilidad neta	3,427.32	0.32%	El Hotel Daydream S.A.C. en el año 2017 por cada S/ 1.00 que ingresa a la empresa, le queda en el año después de impuestos 0.32%.
	Ventas	1,076,134.60		
ROA	Utilidad neta	3,427.32	0.43%	Significa que en el año 2017, la rentabilidad sobre patrimonio después de impuestos fue del 0.43%
	Activo Total	788,445.25		
ROE	Utilidad neta	3,427.32	0.97%	Hotel Daydream, obtuvo en el año 2017 una rentabilidad de sus activos en un 0.97%.
	Patrimonio	353,580.19		

### 3.4 Incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S. A. C., año 2017.

Tabla 3.9

Análisis del ratio de liquidez del Hotel Daydream S.A.C. con el beneficio de devolución y sin devolución

Ratios de liquidez	Formula	SalDOS sin solicitar la devolución o compensación de impuesto		SalDOS solicitando la devolución o compensación de impuesto	
		2017	%	2017	%
Liquidez corriente	Activo corriente	11,856.17	1.30	80,527.19	5.82
	Pasivo corriente	9,119.51		13,828.92	
Prueba ácida	Activo corriente - inventario	11,856.17	1.30	80,527.19	5.82
	Pasivo corriente	9,119.51		13,828.92	
Prueba defensiva	Efectivo y equivalente de efectivo	11,773.70	1.29	80,444.72	5.82
	Pasivo corriente	9,119.51		13,828.92	

Nota: Según el análisis de ratios de liquidez del hotel Daydream S.A.C. con el beneficio de devolución o compensación de impuesto, se puede observar que la empresa se beneficiaría.

Tabla 3.10

Análisis del ratio de rentabilidad del Hotel Daydream S.A.C. con el beneficio de devolución y sin devolución

Ratios de rentabilidad	Formula	SalDOS sin solicitar la devolución o compensación de impuesto		SalDOS solicitando la devolución o compensación de impuesto	
		2017	%	2017	%
Margen de utilidad	Utilidad neta	3,427.32	0.32%	25,509.22	2.56%
	Ventas	1,076,134.60		998,134.60	
ROA	Utilidad neta	3,427.32	0.43%	25,509.22	6.79%
	Activo Total	788,445.25		375,662.09	
ROE	Utilidad neta	3,427.32	0.97%	25,509.22	3.11%
	Patrimonio	353,580.19		820,630.84	

Nota: Según el análisis de ratios de rentabilidad del hotel Daydream S.A.C. con el beneficio de devolución o compensación de impuesto, se puede observar que la empresa se beneficiaría.

### **3.5 Acogimiento del Hotel Daydream S.A.C., a los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.**

El hotel Daydream, al aceptar el acogimiento para los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios Ley N° 30641, la empresa puede solicitar la devolución o compensación del saldo a favor materia de beneficio, el cual viene a ser la deducción que tiene el productor de operaciones de exportación mediante el saldo a favor de exportador, de tal manera que podrá compensarlo o solicitarlo en un futuro., contribuyendo al pago de su impuesto a la renta.

### **3.6 Contrastación de hipótesis.**

La actual investigación tiene como hipótesis: Los beneficios de la ley de exportación de servicios incide positivamente en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C. Año 2017. Por lo cual se da por aceptada la hipótesis, los beneficios de la ley de exportación de servicios; siendo la devolución o compensación

Por el motivo, que al hacer un análisis documentario y la aplicación de los ratios de liquidez y rentabilidad, se pudo determinar que la empresa puede asumir pagos a corto plazo, en un 5.82%, en comparación a no solicitar dichos beneficios, el Hotel Daydream contaba con 1.30%, para solventar sus deudas de corto plazo.

Por otra parte, los ratios de rentabilidad muestran un incremento del ROA en un 6.79%, al no solicitar dichos beneficios, su rentabilidad viene a ser el 0.32%. Asimismo, cuenta con un margen de utilidad del 2.56%.

Los representantes del Hotel, no cumplen con las normas tributarias asignadas por la Administración tributaria; como estar inscrito en el Registro especial para establecimientos de hospedaje, lo cual implica, el no solicitar la devolución o compensación de IGV, ante el temor de una revisión administrativa.

#### IV. Discusión

Si bien es cierto, como comenta Morales y Matos (2010), sobre la exportación que viene a ser el envío de un bien o servicios a la parte externa del país. Sin embargo, en el Perú más se ha dado cabida a la exportación de bienes, teniendo mejor neutralidad tributaria, caso contrario fue la exportación de servicios, es por este motivo que se promulgo la ley de exportación de servicios, el cual fomenta la exportación de servicios y turismo. Tal como sostiene García (2015) en su investigación titulada “Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: Provincia del Guayas, periodos 2005- 2007 y 2008-2012” concluye que “la inclusión de los servicios como sujetos a la devolución de IVA fue directamente proporcional al incremento de bienes en el período de análisis” (p. 68). Dando a entender que no solo los exportadores de bienes, pueden ser un factor de crecimiento para el país.

Es necesario resaltar que los beneficios tributarios según Villanueva (2011) “son tratamientos normativos que implican por parte del estado una disminución total o parcial de la obligación tributaria o postergación de la exigibilidad de dicha obligación” (p. 15). No obstante el artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) otorga un beneficio similar al crédito fiscal, obtenido del saldo a favor del exportador, por medio de las transacciones de bienes o servicios realizados en exportaciones para deducciones del IGV. Por su parte (Mendoza y Rojas, 2015) comentan que “el crecimiento de las empresas es de principal interés del gobierno peruano, promover el desarrollo de la industria del país, para eliminar las barreras arancelarias y poder exportar los productos nacionales” (p. 162).

Mediante los resultados obtenidos a través de la comprensión de la Ley N° 30641, y el análisis a los estados financieros, se puede comprobar, que los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios inciden positivamente en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C. Año 2017., siendo esta la hipótesis de la presente investigación. Para determinar la incidencia en la situación financiera, se usó ratios financieros los cuales según Apaza (2011), “vienen a ser índices con los que se estudia el balance general y estado de resultados como para saber la forma económica que la organización tiene actualmente” (p. 73). Es así como, se ha desarrollado a través de los ratios de liquidez los cuales miden la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo, por lo cual debe tener la cantidad completa de efectivo en el momento

oportuno para hacer frente a las deudas contraídas en el pasado, y los ratios de rentabilidad tratan de medir la capacidad de la empresa para la obtención de beneficios en base a lo invertido, expresada esta como capital, patrimonio, activos. Asimismo, evalúa las capacidades desarrolladas por la empresa para obtener ganancias.

Es por ello que al analizar los ratios de liquidez sin realizar la solicitud de compensación o devolución, la empresa tiene para hacer frente a sus deudas más exigibles; así como solventar sus deudas a corto plazo y hacer frente a imprevistos de pago sin recurrir a la venta de sus activos más líquidos cuenta, en otras palabras, cuenta con una liquidez corriente de 1.30%, en prueba ácida un 1.30% y en prueba defensiva 1.29%. Asimismo, en el análisis de rentabilidad la empresa cuenta con un margen de utilidad del 0.32%, en el ROA tiene un 0.43% y su ROE cuenta con un 0.97%. Siendo los importes bajos para el rubro en que se encuentra la empresa, esto iría de la mano con lo que opinan (Bravo y Palenque, 2016) que las empresas dedicadas a la exportación deben tener un índice de liquidez considerablemente alto.

Por el contrario, cuando se aplicó la solicitud de devolución del impuesto, según los ratios de liquidez demostró que en liquidez corriente y prueba acida tiene un incremento de 5.82%, mientras en prueba defensiva aumento en 5.82%. Por lo cual, la empresa podrá hacer frente ante sus deudas a corto plazo. Del mismo modo, los ratios de rentabilidad también tuvieron su incremento con un 2.56% en margen de utilidad, en su rendimiento sobre el patrimonio – ROE hubo una ampliación de 6.79% y para el Rendimiento del activo – ROA aumento en 5.82%.

(Bravo y Palenque, 2016) indica que, “al dejar de solicitar la devolución del IVA, podría ocasionar una pérdida de liquidez significativa para la empresa” (p. 118). Es por ello que al solicitar la devolución del impuesto, los ratios de liquidez así como de rentabilidad tienen un incremento considerable. Beneficiando a la empresa, tal y como se puede en los resultados, por lo que iría de la mano con la opinión de Sosa (2017), que “el incentivo tributario influye positivamente en la liquidez de la empresa exportadora de servicios” (p. 86).

Tal como comenta Chavert (2005) los ingresos vienen a ser el libre intercambio entre compra y venta o la recepción en la prestación de servicios. Es por ello que la empresa en el ejercicio 2017 tuvo como ingresos el importe total de S/ 1, 076,134.60 entre ingresos gravados e ingresos no gravados. Habiendo en ciertos meses más ingresos por la parte extranjera, debido a que Trujillo fue la sede de los juegos Panamericanos 2017, sin embargo también tuvo sus bajas ante el fenómeno de niño ocurrido en el año 2017, llegando a obtener sus ingresos por S/ 4,651.00.

De esta manera podemos decir que al realizar operaciones de compra y venta de bienes o la prestación de servicios mediante el comercio exterior, este genera ciertos beneficios al país como un mejor incremento en la productividad y competitividad del mercado nacional; asimismo, hay un mayor crecimiento de empleos en el lugar donde se desarrolla el movimiento productivo; de esta manera, habrá un mayor incrementos en los ingresos, así como una mejor adición de inversores extranjeros.

## V. Conclusiones

1. Se determinó que los beneficios tributarios inciden positivamente en la situación financiera del Hotel Daydream, en un 5.82% en liquidez, lo cual permitirá a la empresa pagar sus deudas a corto plazo, así como una inminente pérdida. Asimismo, aumento en un 2.56% en margen de utilidad, junto con el ROA y ROE en 6.79% y 3.11% respectivamente, el cual beneficia a la empresa.
2. Al identificar los beneficios tributarios de la ley N° 30641 con respecto a la exportación de servicios, la empresa puede solicitar la compensación o devolución, el cual podrá aplicarlo en el pago del impuesto a la renta.
3. Se analizó la situación financiera de la empresa, en el cual se pudo observar que la empresa cuenta con 1.30% en liquidez corriente y prueba acida, asimismo en la prueba defensiva tiene 1.30%. Del mismo modo, al haber habido el desastre natural del fenómeno del niño, la empresa disminuyo sus ingresos. Recuperándose con los juegos olímpicos realizado en la ciudad de Trujillo.
4. Mediante los resultados obtenidos, para el acogimiento al reglamento, la empresa debe cumplir con los requisitos establecidos que dicta la Ley N° 30641.

## **VI. Recomendaciones**

1. Cumplir según los requisitos establecidos por la Ley N° 30641, para que pueda, tener un incremento en la liquidez y rentabilidad; lo cual a futuro si desea podría obtener préstamos bancarios, sin que tengan la posibilidad de denegación, así como para hacer frente al pago del impuesto a la renta.
2. Evaluar la inscripción de la empresa en el registro de exportadores de servicios que está a cargo de administración tributaria, debido a que genera beneficios futuros para la empresa, lo que significa que se tendría que aplicar para mejorar la liquidez y rentabilidad.
3. Plantear soluciones para incentivar a los socios a asistir a conferencias, charlas para involucrarse más con respecto a las leyes que se promulgan y se encuentran vigentes, las cuales benefician a empresa, y que por desconocimiento no exigen el beneficio tributario que les corresponde.
4. Tener la confianza y no temer a la administración tributaria, por el hecho de realizar la solicitud de devolución o compensación ante un beneficio que le corresponde a la empresa.

## **VII. Propuesta**

A la Administración tributaria - SUNAT, a la Cámara de Comercio realizar más charlas informativas sobre los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.

### **7.1 Fundamentos**

Al realizar el análisis de la situación financiera del Hotel Daydream S.A.C., se pudo hallar índices financieros desfavorables, por lo que la empresa muestra dificultades para cumplir con sus obligaciones de pago, a su vez tiene una utilidad. Debido a la utilización de los recursos económicos de la empresa para el uso de gastos personales por parte de los socios, lo cual afecta al Hotel Daydream S.A.C.

De modo que, por el desconocimiento por parte de la empresa, sobre la Ley N° 30641, se obvian los beneficios tributarios que tiene para las empresas hoteleras que brindan el servicio de hospedaje y alimentación a personas extranjeras.

Es necesario que se realicen charlas, para que las empresas no caigan en el desconocimiento; sobre la devolución o compensación del saldo a favor materia de beneficios, los requisitos para poder acceder a dicho beneficio, como se debe declarar las compras realizadas para brindar el servicio a no domiciliados.

### **7.2 Alcances**

Está dirigido a la empresa en estudio así como a las empresas pertenecientes al mismo rubro, o aquellas que brinden el servicios a no domiciliados

#### **7.2.1 Objetivo general**

Proponer el acogimiento del Hotel Daydream S.A.C., a los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.

#### **7.2.2 Objetivos específicos**

- Mejorar liquidez y rentabilidad de la empresa.

### **7.3 Descripción de las estrategias**

#### **7.3.1 Estrategias para mejorar la liquidez de la empresa**

- Llevar un control minucioso de los gastos personales que se realiza por parte de los socios del Hotel Daydream.
- Priorizar el pago de la deuda a terceros que tiene la empresa.
- Incentivar a los socios a asistir a charlas, conferencias sobre la ley de exportación de servicios.

#### **7.3.2 Estrategias para mejorar la rentabilidad de la empresa**

- Mejorar la página web de la empresa, para captar potenciales clientes.
- Priorizar los gastos de la empresa para aprovechar el efectivo que se está gastando innecesariamente por lo socios.
- Capacitar al personal en nuevas estrategias para ganarse la fidelización de los clientes.

## VIII. Referencias bibliográficas

- Apaza (2011). *Estados Financieros, Analisis para interpretaciones conforme a las NIIFS y al PCGE*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C
- Apaza, M.; Quispe, R. (2002). *Diccionario Empresarial Herramienta del Nuevo Milenio Tomo II*. Perú. Pacífico editores. Edición 2002.
- Bravo, E. y Palomeque, S. (2015). *Análisis de los incentivos tributarios en la industria textil aplicado a la empresa exportadora de sombreros de paja toquilla serrano Hat Export Cía. Ltda.* Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24918/1/TESIS.pdf>
- Beneficio Operadores Turísticos que venden paquetes turísticos a no domiciliados – Ley N° 30641. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-sfmb/3574-beneficio-operadores-turisticos-que-venden-paquetes-turisticos-a-no-domiciliados-d-legislativo-n-1125-empresas>
- Cipran, Prado, Crespo y Huarte (2013). *Planificación Financiera*. (1era Edición)
- Cinco beneficios que trae la nueva Ley de Exportación de Servicios que firmó PPK (agosto, 2017). Diario Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/cinco-beneficios-trae-nueva-ley-exportacion-servicios-firmo-ppk-141784>
- Cruz, O. (2015). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa ADEC PERU SAC de la ciudad de Trujillo período 2013*. Recuperado de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/950/delacruzbriceño\\_omar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/950/delacruzbriceño_omar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chabert, J. (2005). Manual de Comercio Exterior. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=GhvOg5AXrS0C&pg=PA27&dq=%20definición+de+comercio+exterior&hl=es419&sa=X&ved=0ahUK%20Ewj5vvmHucXUAhXJMz4KHVnBDiEQ6AEIITAA#v=onepage&q=definición%20de%20comercio%20exterior&f=false>

- Exportación: La devolución de impuestos (junio, 2017). Recuperado de <http://www.pqs.pe/yo-contribuyente/exportacion-devolucion-impuestos>
- García, J. (2009). Saldo a favor del Exportador - Aplicación Práctica y Contabilización. Recuperado de: [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_9410\\_02087.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_9410_02087.pdf)
- García, H. (2015). *Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: Provincia del Guayas, periodos 2005- 2007 y 2008-2012*. Recuperado de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3738/1/TESIS%20H%C3%89CTOR%20%20ISMAEL%20GARCIA.pdf>
- Gutiérrez, L. (2013). Aspectos tributarios de la exportación en el sector turismo (Parte I). Recuperado de: [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_15522\\_98659.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_15522_98659.pdf)
- Jiménez, J. (2005). *Gestión Financiera de la Empresa*. (1era Edición), España: Pirámide
- Mendoza, W. (2015). Devolución de IGV como Beneficio al Exportador. Recuperado de [http://repositorio.promperu.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/98/Devolucion\\_igv\\_beneficio\\_exportador\\_2015\\_keyword\\_principal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.promperu.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/98/Devolucion_igv_beneficio_exportador_2015_keyword_principal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mendoza, M. y Rojas, A. (2015). *Los beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque - 2015*. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3140/1/TESIS%20-%20BENEFICIOS%20TRIBUTARIOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20EL%20CRECIMIENTO%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20EXPORTADORAS%20DE%20.pdf>
- Oropeza, H. (2012). *Análisis e Interpretación de la Información Financiera*. México. Editorial Trillas.
- RPP Noticias. Promulgan ley que permite exonerar del IGV la exportación de servicios (agosto, 2017). Recuperado de <http://rpp.pe/economia/economia/promulgan-ley-que-permite-exonerar-del-igv-la-exportacion-de-servicios-noticia-1071049>

Sosa, D. (2017). *Beneficio Tributario y su influencia en la Situación Financiera de la empresa exportadora de servicios de análisis de laboratorio NSF INASSA S.A.C.* - 2016. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11439/Sosa\\_CDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11439/Sosa_CDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villanueva, C. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12813\\_62051.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf)

# **IX. Anexos**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**APELLIDOS Y NOMBRES:** Aredo Salinas Sharon Helen **ESCUELA:** Contabilidad **GRUPO:** 16A  
**TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios y su incidencia en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES / DIMENSIONES E INDICADORES	POBLACIÓN	METODO	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ANTECEDENTES
¿Cuál es la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017?	<b>General</b> Determinar la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.	<b>Independiente</b> Beneficios Tributarios de la ley de exportación de servicio <b>Dimensiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportación de servicios</li> <li>• Beneficio tributario</li> </ul> <b>Indicadores</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos por servicios de hospedaje y alimentación gravados Establecimientos de hospedaje</li> <li>• Ingresos por servicios de hospedaje y alimentación no gravados Saldo a favor materia de beneficio</li> </ul>	Hotel Daydream S.A.C.	<b>Nivel de investigación</b>  <b>Diseño de investigación:</b> No experimental, de corte transversal	<b>Técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documentario</li> </ul> <b>Instrumentos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de análisis documentario</li> </ul>	<b>A nivel internacional</b> Bravo y Palomeque (2016) en su investigación "Análisis de los incentivos tributarios en la industria textil aplicado a la Empresa exportadora de sombreros de paja toquilla serrano Hat Export Cía. Ltda." García (2015) en su investigación "Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: Provincia del Guayas, periodos 2005-2007 y 2008-2012".  <b>A nivel nacional</b>  Sosa (2017) en su investigación "Beneficio Tributario y su influencia en la Situación Financiera de la empresa exportadora de servicios de análisis de laboratorio NSF INASSA S.A.C. - 2016". Mendoza y Rojas (2015) en su investigación "Los Beneficios Tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque - 2015"
<b>HIPOTESIS</b>	<b>Específicos</b>	<b>Dependiente</b>	<b>MUESTRA</b>			
Los beneficios de la ley de exportación de servicios inciden positivamente en la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C. Año 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los beneficios tributarios de la ley de exportación de servicios en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.</li> <li>• Analizar la situación financiera en el Hotel Daydream S.A.C., año 2017.</li> <li>• Proponer el acogimiento del Hotel Daydream S.A.C., a los beneficios tributarios de la Ley de exportación de servicios.</li> </ul>	Situación financiera  <b>Dimensiones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratios de liquidez.</li> <li>• Ratios de rentabilidad.</li> </ul> <b>Indicadores</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidez corriente</li> <li>• Prueba ácida</li> <li>• Prueba defensiva</li> <li>• Margen de utilidad</li> <li>• ROE</li> <li>• ROA</li> </ul>	Hotel Daydream S.A.C. 2017			

FORMATO 3.1: "LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - Estado de Situación" Financiera

Ejercicio  
 RUC:  
 Razón Social:

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
<b><u>Activo corriente</u></b>	<b><u>Pasivo corriente</u></b>
Efectivo y equivalente de efectivo	Tributos por pagar
Cuentas por cobrar comerciales - terceros _____	Remuneraciones y participaciones por pagar
<b>Total activo corriente</b>	Cuentas por pagar comerciales – terceros
	Obligaciones financieras _____
	<b>Total pasivo corriente</b> _____
<b><u>Activo no corriente</u></b>	<b><u>Pasivo no corriente</u></b>
Inmuebles, maquinaria y equipo	Cuentas por pagar diversas – terceros _____
Activo diferido	<b>Total pasivo no corriente</b> _____
Otros activos corrientes	
Depreciación inmueble maquinaria y equipo _____	
<b>Total activo no corriente</b> _____	<b>Total pasivo</b> _____
	<b><u>Patrimonio</u></b>
	Capital personal
	Resultados acumulados
	Resultados del ejercicio _____
	<b>Total patrimonio</b> _____
	_____
<b><u>Total activo</u></b> _____	<b><u>Total pasivo y patrimonio</u></b> _____
	_____

Ejercicio  
RUC:  
Razón Social:

**Estado de resultados**  
**Al 31 de diciembre del 2017**  
**(En nuevos soles)**

Ventas netas	
Costo de ventas	_____
<b>Utilidad bruta</b>	
Gastos de ventas	
Gastos administrativos	_____
<b>Utilidad de operación</b>	
Ingresos financieros	
Gastos financieros	
Otros ingresos de gestion	_____
<b>Resultado antes de impuestos</b>	
Impuesto a la renta	_____
<b>Utilidad del ejercicio</b>	=====

APELLIDOS Y NOMBRES  
RUC

Hotel Daydream S.A.C.  
20482627071

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017															
CTA	NOMBRE	SUMAS		SALDOS		CARGAS DE GESTION		BALANCE		RESULTADOS		AJUSTES		BALANCE AJUSTADO	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias	Debe	Haber	Activo	Pasivo
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTI	2,585,459.71	2,573,686.01	11,773.70				11,773.70						11,773.70	
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,196,518.47	1,196,436.00	82.47				82.47						82.47	
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,030,655.82		1,030,655.82				1,030,655.82						1,030,655.82	
37	ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00	0.00				0.00						0.00	
39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO A		291,573.17		291,573.17				291,573.17						291,573.17
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y A	220,192.92	182,686.49		-37,506.43				-37,506.43				380.81		-37,125.62
41	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONE	128,846.34	132,571.04		3,724.70				3,724.70						3,724.70
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES -	1,068,329.56	1,073,343.56		5,014.00				5,014.00						5,014.00
47	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - REL	279,681.78	705,427.33		425,745.55				425,745.55						425,745.55
50	CAPITAL		350,152.87		350,152.87				350,152.87						350,152.87
59	RESULTADOS ACUMULADOS	-825.13	-825.13		0.00				0.00				3,427.32		3,427.32
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y	162,481.64		162,481.64		162,481.64									
63	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR	515,947.86		515,947.86		515,947.86									
64	GASTOS POR TRIBUTOS	66,025.38		66,025.38		66,025.38									
65	OTROS GASTOS DE GESTION	295,632.01	0.00	295,632.01		295,632.01									
67	GASTOS FINANCIEROS	0.00		0.00		0.00									
68	VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVO	32,491.00		32,491.00		32,491.00									
70	VENTAS		1,076,134.60		1,076,134.60						1,076,134.60				
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		114.59		114.59						114.59				
77	INGRESOS FINANCIEROS		136.83		136.83						136.83				
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GA		1,072,577.89		1,072,577.89		1,072,577.89								
92	COSTO DE SERVICIO	536,288.94		536,288.94						536,288.94					
94	GASTOS ADMINISTRATIVOS	375,402.26		375,402.26						375,402.26					
95	GASTOS DE VENTAS	160,886.68		160,886.68						160,886.68					
97	GASTOS FINANCIEROS	0.00		0.00						0.00					
		8,654,015.24	8,654,015.24	3,187,667.76	3,187,667.76	1,072,577.89	1,072,577.89	1,042,511.99	1,038,703.86	1,072,577.89	1,076,386.02				
									<b>3,808.13</b>	<b>3,808.13</b>				3,808.13	
								1,042,511.99	1,042,511.99	1,076,386.02	1,076,386.02	3,808.13	3,808.13	1,042,511.99	1,042,511.99

Resúmen de Compras 2017

MES	33511	33611	63													64		65													40111	4212					
			63111	63112	6312	6313	6314	63211	6329	6343	6361	6363	6364	6367	6371	6372	6373	63931	63934	63938	639391	639392	6419	6432	651	653	6562	6594	6595	6598			65991	65992	65993	6594	65994
ENERO	27,389.81		20.00	2,008.37	13.98	75.42	1,914.29	2,239.84	2,550.00		1,530.20	3,353.02	1,254.80	2,417.04	2,125.28	412.03		1,786.83		8,755.73	12,694.47	1,857.88		11.10	203.00	75.00	449.83	2,234.76	3,101.72	2,146.83	1,786.83	3,262.74	1,514.97	524.99	4,108.01	11,422.58	103,241.35
FEBRERO		1,207.63	162.76	2,990.39	74.52	953.62	71.19	2,923.38	2,950.00	2,777.85	1,279.83	2,048.90	2,019.16	2,242.46	2,546.20	1,962.42	2,979.94	1,870.14	1,338.70	8,738.09	14,914.68	2,170.42		2,801.56	801.00	75.00	1,969.54	1,520.72	3,539.30	2,600.64	1,930.08	2,394.65	2,416.41	985.00	18,928.30	11,870.45	110,054.93
MARZO	971.09			502.47	4.66		206.78	945.31	665.92	250.00	590.18	627.58	572.00	630.25	1,579.16	1,089.34	942.00	400.00	200.00	862.60	-1,347.08	857.52		928.84	203.00	75.00	144.31	112.20	225.40	164.04	928.04	809.64	171.16		521.34	2,597.18	17,429.93
ABRIL				2,907.02	13.98		1,012.47	2,448.88	1,455.34	475.34	2,239.39	1,989.92	538.54	1,080.93	970.57	234.71		463.68		6,562.07	14,825.27	2,458.14	8.14	1,465.84	428.34		573.98	2,107.97	1,034.28	547.26	771.85	707.55	2,544.63		3,346.27	7,814.63	61,026.99
MAYO	2,711.86	271.19	7.63	3,489.95	13.98		1,124.95	2,120.01	966.95	733.05	3,526.99	2,710.97	2,141.54	2,880.07	352.01		2,262.61		8,685.39	14,444.07	2,588.34		2,421.54	1,327.95	150.00	1,213.42	1,405.80	471.68	2,786.63	2,821.98	2,207.00	1,524.40	707.65	841.48	11,128.37	80,039.46	
JUNIO			33.90	3,486.88	9.32	381.36	1,805.16	1,775.17	950.00		2,106.00	2,471.15	874.71	1,982.25	2,507.95	1,271.19		1,047.19		7,655.50	11,253.55	2,812.36		1,296.59	2,724.00	498.75	10.00	1,250.48	1,100.15	2,098.51	2,716.10	1,009.08	971.57		297.91	9,079.39	65,476.17
JULIO	29,857.61	6,252.20		3,076.65	13.98	249.15	6,694.38	2,545.78	2,563.00		1,546.35	1,632.29	1,643.73	630.34	1,451.69	2,589.50	1,524.20	658.25		9,991.97	11,073.67	1,607.54		1,296.59	203.00		4,041.97	2,709.73	3,685.52	3,991.04	1,014.07	1,398.95		1,298.14	11,483.97	116,725.26	
AGOSTO				817.00	4.66		700.38	696.51		771.64	1,059.79	933.31	972.16	1,260.46	334.75		101.70	1,921.59	9,400.85	1,965.16		6,482.95	5,481.93		284.11	103.26	149.83	21.19	2,659.87	169.79	1,077.30	16,186.44	2,317.55	8,469.19	64,343.37		
SEPTIEMBRE				3,923.11	18.64	1,220.34	2,334.54	3,017.05	5,601.38	991.53	1,477.24	1,983.06	1,146.12	1,621.78	2,021.20	1,983.06	991.53	1,028.48		7,457.89	9,202.55	3,729.75		1,983.06	1,194.53	25.42	259.46	1,232.84	1,411.41	2,078.31	3,219.92	887.84	1,710.86	21,186.44	494.78	9,974.19	95,398.31
OCTUBRE				3,649.23	55.06	907.64	1,867.82	2,974.80	2,097.47	1,547.47	2,347.21	1,569.38	1,947.34	1,427.68	1,597.48	797.47	797.47	1,594.94	801.48	7,503.85	17,656.27	2,035.53		801.48	707.00		60.50	897.13	1,028.59	981.02	3,392.55	1,503.95	2,243.28		1,905.27	9,581.02	76,277.38
NOVIEMBRE	3,339.00		5.08	4,476.55	10.16	978.64	1,957.28	2,624.39	5,360.00	1,476.32	1,507.13	2,730.00	978.74	2,587.53	1,440.51	1,844.28	1,307	2,640.23	1,250.20	6,801.48	7,081.07	2,968.59		2,351.02	1,007.33		114.77	243.56	4,838.67	3,001.20	3,248.72	2,457.47	3,181.06		691.42	8,744.26	83,243.23
DICIEMBRE				2,506.06	10.16	161.02	381.63	1,141.81	7,501.19	250.00		1,810.85	1,042.81	630.26	1,097.46		1,739.44		3,301.15	19,555.45	1,945.31				203.00		1,254.00	173.77	3,972.05	1,028.40	2,163.15	87.80	1,245.22		4,302.63	8,021.51	65,526.13
<b>TOTAL</b>	<b>64,269.37</b>	<b>7,731.02</b>	<b>229.37</b>	<b>33,833.68</b>	<b>243.10</b>	<b>4,927.19</b>	<b>20,060.87</b>	<b>25,452.93</b>	<b>32,661.25</b>	<b>9,273.20</b>	<b>19,210.31</b>	<b>23,860.43</b>	<b>15,131.65</b>	<b>19,391.05</b>	<b>18,024.26</b>	<b>12,184.00</b>	<b>8,541.71</b>	<b>15,491.79</b>	<b>3,692.08</b>	<b>78,237.31</b>	<b>140,754.82</b>	<b>26,996.54</b>	<b>8.14</b>	<b>21,840.57</b>	<b>14,484.08</b>	<b>899.17</b>	<b>6,333.92</b>	<b>15,324.46</b>	<b>23,582.81</b>	<b>21,139.55</b>	<b>29,630.13</b>	<b>16,511.58</b>	<b>19,999.81</b>	<b>39,590.52</b>	<b>39,053.10</b>	<b>110,186.71</b>	<b>938,782.48</b>

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
<b>Ventas</b>		<b>Compras</b>					
				IGV Cuenta Propia			
				BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	67,732	101	12,192		
	Desc. Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103			
	Ventas asumidas por el Estado	124		125			
	Desc. Concedidos y/o Dev. de Ventas (Vtas asumidas)	126		128			
	Ventas - Ley 27037 incisos 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4	160		161			
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163			
	Exportaciones						
	Facturadas en el período	106					
	Embarcadas en el período	127					
Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones)		105	45,228				
Ventas no gravadas sin efecto en ratio		109	0				
Otras Ventas (inciso ii), numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento		112					
TOTAL						131	12,192
				IVAP			
				BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	340		341			

Validar Grabar Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
<b>Ventas</b>		<b>Compras</b>					
				IGV CUENTA PROPIA			
				BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107		108		
		Comp. de arroz a Prod. Agrarios	152		153		
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110	57,505	111	6,630	
		Comp. de arroz a Prod. Agrarios	174		175		
Importadas	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115		
		Compras Netas	116		117		
No gravadas	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	Internas	Compras Netas	120				
	Importadas	Compras Netas	122				
TOTAL						178	6,630
CREDITO FISCAL ESPECIAL						172	
OTROS CREDITOS						169	
OTROS CREDITOS IVAP						182	
Coeficiente				173	0.6405		

Validar Grabar Salir

APELLIDOS Y NOMBRES  
RUC

Hotel Daydream S.A.C.  
20482627071

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017															
CTA	NOMBRE	SUMAS		SALDOS		CARGAS DE GESTION		BALANCE		RESULTADOS		AJUSTES		BALANCE AJUSTADO	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias	Debe	Haber	Activo	Pasivo
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2,508,719.71	2,410,063.65	98,656.06				98,656.06						98,656.06	
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS	1,119,778.47	1,119,696.00	82.47				82.47						82.47	
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,030,655.82		1,030,655.82				1,030,655.82						1,030,655.82	
37	ACTIVO DIFERIDO	1,021.00	0.00	1,021.00				1,021.00						1,021.00	
39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		291,573.17		291,573.17				291,573.17						291,573.17
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTE	136,230.57	138,486.43		2,255.86				2,255.86				4,655.49		6,911.35
41	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	128,846.34	132,571.04		3,724.70				3,724.70						3,724.70
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS	938,782.48	943,796.48		5,014.00				5,014.00						5,014.00
47	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – RELACIONADAS	274,287.50	705,427.33		431,139.83				431,139.83						431,139.83
50	CAPITAL		350,152.87		350,152.87				350,152.87						350,152.87
59	RESULTADOS ACUMULADOS	-825.13	-825.13		0.00				0.00				41,899.43		41,899.43
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	162,481.64		162,481.64		162,481.64									
63	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	508,447.42		508,447.42		508,447.42									
64	GASTOS POR TRIBUTOS	21,861.91		21,861.91		21,861.91									
65	OTROS GASTOS DE GESTION	226,549.13	0.00	226,549.13		226,549.13									
67	GASTOS FINANCIEROS	0.00		0.00		0.00									
68	VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	32,491.00		32,491.00		32,491.00									
70	VENTAS		998,134.60		998,134.60						998,134.60				
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		114.59		114.59						114.59				
77	INGRESOS FINANCIEROS		136.83		136.83						136.83				
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS		951,831.10		951,831.10		951,831.10								
92	COSTO DE SERVICIO	475,915.55		475,915.55						475,915.55					
94	GASTOS ADMINISTRATIVOS	333,140.88		333,140.88						333,140.88					
95	GASTOS DE VENTAS	142,774.66		142,774.66						142,774.66					
97	GASTOS FINANCIEROS	0.00		0.00						0.00					
		8,041,158.95	8,041,158.95	3,034,077.55	3,034,077.55	951,831.10	951,831.10	1,130,415.35	1,083,860.43	951,831.10	998,386.02				
									46,554.92	46,554.92		46,554.92			
								1,130,415.35	1,130,415.35	998,386.02	998,386.02	46,554.92	46,554.92	1,130,415.35	1,130,415.35